Expte. N° 2003/2017 AFIP - DGI (BD 5050/02/2017) c/ SCHULZE, MARTIN s/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P.

Rio Gallegos, 12 de abril de 2021.

Avócome al conocimiento de la presente causa en mi carácter de Juez Federal designado por el Dec. del PEN N° 307/2020. (Ac. N° 146/2020 de la Excma. C.F.A.C.R). Hágase saber.

Teniendo en cuenta el tiempo de inactividad procesal en la presente causa, merituando los principios de progresividad y preclusión que deben prevalecer en todo proceso a fin de que el mismo no sea dilatado innecesariamente, corresponde intimar a la actora para que en el perentorio plazo de cinco (5) días manifieste si mantiene interés en continuar con la presente ejecución, bajo apercibimiento de archivar el expediente. Notifíquese.

YYP

CLAUDIO MARCELO VAZQUEZ
JUEZ FEDERAL

Fecha de firma: 12/04/2021
Firmado por: CLAUDIO MARCELO VAZQUEZ, JUEZ FEDERAL

#29492860#285863826#20210412082426450